



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 68 DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2021.

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2021"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, y lo establecido en el artículo 41 de los estatutos de TRANSCARIBE S.A., y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, **"por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones;** le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de Dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos Sociales, mediante Escritura No. 0071 de fecha febrero 04 del 2004, en el Num. 35.2.2 de la Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 162 de fecha diciembre 21 del 2020, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, por valor de OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$87.084.174.037.00).

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Capítulo X del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, *"por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas"*, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR aprobar el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en cumpliendo a lo dispuesto en la citada normatividad, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 28 de diciembre de 2020, analizó, estudió y aprobó mediante Acta No. XVII del 28 de diciembre de 2020, el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2021.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR mediante la Resolución No. 6066 de fecha diciembre 31 de 2020, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$87.084.174. 037.00).





Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 002 del 2021, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2021, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 162 de fecha diciembre 21 del 2020 y el CONFISCAR mediante Resolución No. 6066 de fecha diciembre 31 de 2020.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 77 de fecha mayo 27 de 2021, aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021 equivalente a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.515.755.051.00).

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 09 de junio de 2021, analizó, estudió y aprobó el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.515.755.051.00), quedando un Presupuesto de Ingresos y Gastos definitivo para la vigencia fiscal 2021 de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$96.599.929.088.00).

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 057 de 2021 y con las aprobaciones previas de la Junta Directiva de la entidad y el Consejo Superior de Política Fiscal del Distrito de Cartagena - CONFISCAR, incorporó al Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2021 la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.515.755.051.00), quedando un Presupuesto de Ingresos y Gastos definitivo para la vigencia fiscal 2021 de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$96.599.929.088.00).

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR mediante el Artículo Octavo de la Resolución No. 6066 de fecha diciembre 31 de 2020, facultó al Gerente de la Empresa Transcaribe S.A., para que realice traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) dentro de los rubros de gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, gastos de operación y comercialización, sin que afecten los valores inicialmente aprobados en el presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, en la vigencia 2021.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., dentro de los considerandos del Acuerdo No. 73 de 2021 “Por medio del cual se refrenda el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021”, estipuló que los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto ingresos y Gastos aprobado para un determinada vigencia fiscal, por lo que es menester realizar los movimientos presupuestales para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 73 de 2021, autorizó la realización de traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) de conformidad a las facultades autorizadas por el CONFISCAR.





Que el presente traslado presupuestal (crédito y/o contra crédito) no modifica el valor total del presupuesto de Transcaribe S.A, aprobado para la vigencia fiscal actual, apropiados en las partidas presupuestales de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por el CONFISCAR y la Junta Directiva de Transcaribe, y es considerado como necesario para el buen funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su cometido estatal dado por la Constitución, la Ley y demás normas que le apliquen.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del citado Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 21 de julio del 2021, existen disponibilidades sin afectación presupuestal, en los Gastos de Funcionamiento por valor de \$600.500.000.00, distribuidos así: Rubro 2200004-05 Vigilancia por valor de \$600.500.000.00; en los Gastos de Operación por valor de \$644.660.355,00, distribuidos así: Rubro 4100001-06 Remuneración Servicios Técnicos por valor de \$302.260.355,00, Rubro 4300002-06 Seguros por valor de \$284.000.000,00 y Rubro: 4300006-06 Impuestos-Tasas, Contribuciones-Derechos y Multas por valor de \$58.300.000,00; y en los Gastos de Inversión: Rubro 82002012 Estudios de Consultoría de Operación y Estudios Técnicos Complementarios de Asesorías de Obra por valor de \$770.287.383,00.

Que se requiere aumentar la cuantía inicial, de los Gastos de Funcionamiento mediante un traslado presupuestal en el siguiente Rubro: 1200001-05 Remuneración Servicios Técnicos por valor de \$600.500.000.00: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de apoyo a la gestión orientados a la aplicación de algunos antecedentes y predicados de los documentos CONPES en el fortalecimiento y desarrollo de la operación del SITM con el fin de mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del Proyecto Transcaribe, íntimamente ligado al Centro de Control en las actividades de planeación, programación, ejecución, seguimiento y control de la operación del sistema, así como el fortalecimiento operacional y administrativo del ente gestor en cumplimiento de su cometido estatal y lo definido por el CONPES 3260 de 2003 como organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha, y controlar la operación del mismo, así como de asegurar un excelente servicio al usuario; de los Gastos de Operación mediante un traslado presupuestal en el siguiente Rubro: 4300001-06 Mantenimiento y Reparaciones por valor de \$644.660.355,00: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de mantenimiento correctivo pendiente de facturar por parte del contratista, lo cual ha sido debidamente conciliado y verificado por la Dirección de Operaciones, teniendo como base las bitácoras de revisión y aceptación de los mantenimientos realizados, así mismo, la relación de los vehículos en los cuales se realizó cada una de las actividades; y de los Gastos de Inversión mediante un traslado presupuestal así: Rubro 8000209001 Cuentas por Pagar de Infraestructura por valor \$721.294.600,00 y Rubro 81009001 Cuentas por Pagar de Interventoría por valor de \$48.992.783,00: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de Costos Adicionales en el Proyecto SITM Transcaribe en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Cofinanciación y sus modificaciones.

Que en consideración a lo anterior:





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de DOS MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.015.447.744.00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
GT	GASTOS	\$2.015.447.738.00
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$600.500.000.00
2000000	Gastos Generales	\$600.500.000.00
2200000	Adquisición de Servicios	\$600.500.000.00
2200004-05	Vigilancia	\$600.500.000.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN	\$644.660.355.00
4000000	Gastos De Funcionamiento-Operación	\$644.660.355.00
4100000	Gastos de Personal - Operación	\$302.360.355.00
4100001-06	Remuneración Servicios Técnicos	\$302.360.355.00
4300000	Adquisición de Servicios - Operación	\$284.000.000.00
4300002-06	Seguros	\$284.000.000.00
4300006	Otros Gastos Generales	\$58.300.000.00
4300006-06	Impuestos – Tasas, Contribuciones – Derechos y Multas	\$58.300.000.00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$770.287.383.00
8200	Predios, Reasentamientos y Otros	\$770.287.383.00
82002012	Estudios de Consultoría de Operación y Estudios Técnicos Complementarios, de Asesorías, de Obra	\$770.287.383.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., DOS MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.015.447.744.00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Crédito
GT	GASTOS	\$2.015.447.738.00
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$600.500.000.00
1000000	Gastos de Personal	\$600.500.000.00
1200000	Servicios Personales Indirectos	\$600.500.000.00
1200001-05	Remuneración Servicios Técnicos	\$600.500.000.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN	\$644.660.355.00
4000000	Gastos De Funcionamiento-Operación	\$644.660.355.00
4300000	Adquisición de Servicios - Operación	\$644.660.355.00
4100001-06	Mantenimiento y Reparaciones	\$644.660.355.00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$770.287.383.00
8000	Infraestructura	\$721.294.600.00





800020	Desarrollo de los SITM en las ciudades participantes	\$721.294.600.00
80002090	Cuentas por Pagar de Infraestructura	\$721.294.600.00
8000209001	Cuentas por Pagar de Infraestructura	\$721.294.600.00
8100	Interventoría de Obra	\$48.992.783.00
810090	Cuentas por Pagar de Interventoría de Obras	\$48.992.783.00
81009001	Cuentas por Pagar de Interventoría de Obras	\$48.992.783.00

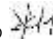
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021.


MARÍA CLAUDIA PEÑAS ARANA
GERENTE GENERAL SUPLENTE

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 

Revisó: Luis Felipe Navarro Zúñiga - Director Administrativo y Financiero 

Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Jaqueline Lara – Asesora Externa Secretaría General 





EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO DE TRANSCARIBE S.A.

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE S.A., para la vigencia fiscal 2021, existe disponibilidad sin afectación presupuestal en la suma de DOS MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.015.447.738.00), tal como se detalla a continuación:

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
GT	GASTOS	\$2.015.447.738.00
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$600.500.000.00
2000000	Gastos Generales	\$600.500.000.00
2200000	Adquisición de Servicios	\$600.500.000.00
2200004-05	Vigilancia	\$600.500.000.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN	\$644.660.355.00
4000000	Gastos De Funcionamiento-Operación	\$644.660.355.00
4100000	Gastos de Personal - Operación	\$302.360.355.00
4100001-06	Remuneración Servicios Técnicos	\$302.360.355.00
4300000	Adquisición de Servicios - Operación	\$284.000.000.00
4300002-06	Seguros	\$284.000.000.00
4300006	Otros Gastos Generales	\$58.300.000.00
4300006-06	Impuestos – Tasas, Contribuciones – Derechos y Multas	\$58.300.000.00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$770.287.383.00
8200	Predios, Reasentamientos y Otros	\$770.287.383.00
82002012	Estudios de Consultoría de Operación y Estudios Técnicos Complementarios, de Asesorías, de Obra	\$770.287.383.00

Se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de Julio de 2021.

JOEL SERRANO CERVANTES

P.E. Presupuesto

Proyectó: Daniel Aldair Domínguez Suárez – Contratista DAF.

